RAWSON, 18 FEB 1977

VISTO:

El Decreto N° 109/77 por el cual se autoriza el patentamiento de automotores;

Lo dispuesto por ley n° 21.409 en sus artículos 6° y 7°;

El Decreto N° 77/77 de creación del Registro de Empadronamiento del Autotransporte de Cargas, y

CONSIDERANDO:

Que previo al pago de la patente se hace necesario exigir el cumplimiento de otras obligaciones;

Que es obligatorio el pago del Impuesto de emergencia sobre todo tipo / de automotor;

Que los propietarios de vehículos afectados al autotransporte de Cargas provincial, deben inscribirse en el respectivo Registro creado a tal efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Todos los propietarios de vehículos que se presenten a efectivizar el / pago de patente, deberán acreditar mediante comprobante, el pago de la / 1° y 2° cuota año 1976 del Impuesto de Emergencia a los Automotores.-

Artículo 2°.- Los propietarios de rodados afectados al Autotransporte de Cargas, además de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1°, deberán acreditar estar / inscriptos en el Registro de Empadronamiento de Autotransporte de Cargas, dependiente de la Dirección de Transportes Provincial.-

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese, cumplido archívese.-

MB/lie.

JOSÉ ANTONIO RZEZNIK
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS
A/C. SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE RAWSON ☆ PROVINCIA DEL CHUBUT ☆

Tte. de Navío (Cdor.) MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA N° 1011